



UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO



GUÍA DE INDUCCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE EN LA UNMSM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidat del Perú, Decana de América

AUTORIDADES



DR. ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR



DRA. ELIZABETH CANALES AYBAR
VICERRECTORA ACADÉMICA DE PREGRADO



DR. FELIPE SAN MARTÍN HOWARD
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DECANOS



Mg. Miranda Castillo Robert Alfonso
Facultad de Ciencias Administrativas



Dra. Millan Salazar Betty Gaby
Facultad de Ciencias Biológicas



Dr. Granda Carazas Segundo Eloy
Facultad de Ciencias Contables



Mg. Hoover Ríos Zuta
Facultad de Ciencias Económicas



Mg. Poma Torres Máximo Hilario
Facultad de Ciencias Físicas



Dr. Cabanillas Lapa Eugenio
Facultad de Ciencias Matemáticas

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

DECANOS



Dr. Mejía Navarrete Julio Víctor
Facultad de Ciencias Sociales



Dr. Small Arana Germán
Facultad de Derecho y Ciencia Política



Dra. Acevedo Tovar Luz Marina
Facultad de Educación



Dra. Negrón Ballarte Luisa Pacífica
Facultad de Farmacia



Mg. Cruz Ornetta Víctor Manuel
Facultad de Ingeniería Electrónica



Dra. Iglesias León Silvia del Pilar
Facultad de Ingeniería Geológica



Mg. Quispe Atúnkar Carlos Antonio
Facultad de Ingeniería Industrial



Mg. Gonzales Suárez Juan Carlos
Facultad de Ingeniería de Sistemas



Mg. Ballon Vargas, Jose Carlos
Facultad de Letras y Ciencias Humanas



Dr. Ronceros Medrano Sergio Gerardo
Facultad de Medicina



Dr. Rosadio Alcántara Raúl Héctor
Facultad de Medicina Veterinaria



Mg. Díaz Soriano Ana María
Facultad de Odontología



Mg. Quintana Peña Alberto Loharte
Facultad de Psicología



Dr. Garrido Schaeffer Cecilio Julio Alberto
Facultad de Química

CONTENIDO

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

- Presentación
- Programa de Inducción Docente
 - Ruta del ingreso a la carrera docente
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM): histórica
- Estructura orgánica de la UNMSM
- Cultura organizacional de la UNMSM
- Vicerrectorado Académico de Pregrado
- Principios orientadores del pregrado
- Vicerrectorado de Investigación y Posgrado
- El significado de ser docente sanmarquino
- Lo que el docente debe saber sobre el Estatuto de la UNMSM
 - Ingreso a la carrera
 - Línea de carrera
 - Funciones del
 - Proceso de evaluación y ratificación
 - Promoción
 - Derechos
 - Deberes
 - Remuneración
 - Sanciones
- Beneficios
- Servicios
- Mapa

VICERRECTORADO
ACADEMICO DE
PREGRADO



Ingresar a la carrera docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es un privilegio y responsabilidad que compromete al docente, como integrante de la comunidad académica y científica, a compartir la responsabilidad de formar integralmente al estudiante en el cultivo y desarrollo del saber, el desarrollo académico y la calificación profesional para contribuir a la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, basado en el trabajo colaborativo con inclusión por razones de diversidad, el respeto a la vida y el medioambiente, en la perspectiva de contribuir a la transformación social del país.

La responsabilidad de ser docente en San Marcos es mayor, por cuanto es la universidad más antigua: la Decana de América, constructora de nuestra república, cuna de peruanos que aportan al desarrollo de la nación y tiene estudiantes selectos y talentosos, que han ingresado a esta universidad por su capacidad académica, en un proceso riguroso de admisión.

Por ello, y con la finalidad de acompañarlos en este nuevo desafío, se ha elaborado la “Guía de Inducción para el Ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, cuyo objetivo es brindar información institucional para su adecuada inserción a sus actividades académicas y de investigación.

La inducción es la primera etapa dentro del proceso de formación del capital humano docente y busca desarrollar identidad institucional, profesional y personal; así como compromiso con la excelencia académica de la universidad.

Esta guía de inducción presenta una breve referencia histórica de la universidad, su estructura orgánica, cultura organizacional, funciones y competencias del Vicerrectorado Académico de Pregrado; así como el significado de ser docente sanmarquino, sus deberes y derechos.

Esperamos que esta guía contribuya a la institucionalidad y los comprometa, como docente, a dejar en alto el nombre de nuestra universidad a nivel nacional e internacional.

Sean bienvenidos, docente sanmarquinos.

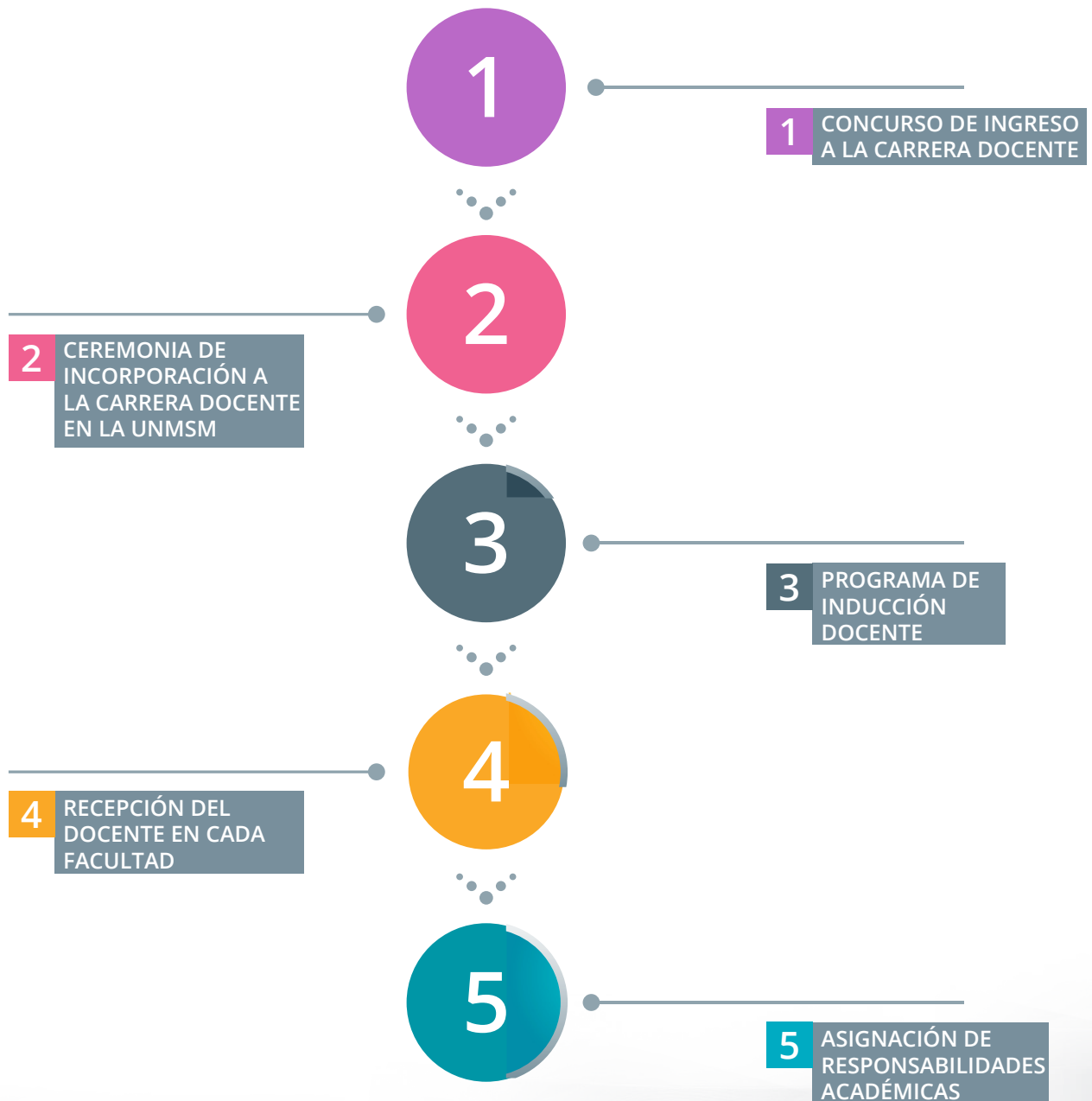
Dra. Elizabeth Canales Aybar

Vicerrectora Académica de Pregrado



**INDUCCIÓN
DOCENTE**

La ruta de ingreso a la Carrera Docente





San Marcos

Programa de inducción docente

La formación de cuadros académicos que impacten positivamente en el desarrollo de la sociedad, ha sido una de las principales preocupaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desde su creación.

Razón por la cual, la UNMSM asume como tarea fundamental, el desarrollo del docente comprometido con la actividad académica desde su incorporación hasta su desvinculación. El propósito es coadyuvar al logro de la excelencia académica como política establecida por la alta dirección.

San Marcos es una universidad moderna orientada hacia la investigación, dentro de una cultura de calidad. Está comprometida con la promoción y gestión de la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, la transferencia de conocimientos en el marco de la innovación educativa mediante la investigación; así como, con el intercambio de conocimientos en el marco del respeto a la diversidad cultural y el cuidado del medioambiente. En este sentido, siendo el docente guía y orientador del proceso educativo se constituye en una pieza clave para el logro de las políticas institucionales.

En este contexto, la universidad suma todos sus esfuerzos a través del Vicerrectorado Académico de Pregrado, para garantizar la formación permanente, de sus docentes. El *Programa de Inducción para el Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM* es el punto de partida.

■ PROGRAMA DE INDUCCIÓN DOCENTE

Este programa tiene la finalidad de integrar a los nuevos docentes a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Su propósito es brindarles información y herramientas institucionales que promuevan:

- Identidad y compromiso con la UNMSM.
- Fortalecimiento de competencias para el desempeño docente.
- Conocimiento de los procesos y normativas de la universidad.
- Mejora de los canales de comunicación en la comunidad académica.
- Responsabilidad en la delicada tarea de formar ciudadanos y profesionales comprometidos con el desarrollo de la sociedad.

■ EJES

El programa de inducción tiene cuatro ejes:

1. Desarrollo del compromiso con la universidad.
2. Normatividad para el fortalecimiento de la universidad.
3. Motivación para el ejercicio docente.
4. Mejoramiento continuo para el desempeño exitoso.

CLAUSURA DEL
AÑO
ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS



■ OBJETIVOS

- Motivar en el nuevo ingresante a la docencia un sentimiento de orgullo por ser integrante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Promover un ejercicio de la docencia universitaria comprometida con una cultura de calidad y excelencia académica.
- Incentivar la docencia que genere innovación educativa y conocimientos del más alto nivel.
- Comprometer al docente con el desarrollo institucional.
- Propiciar que el nuevo docente asuma un papel de liderazgo y responsabilidad en su actividad académica.

■ ALCANCE

Participan en el programa:

- Los docentes que inician enseñanza universitaria.
- Los docentes que ya han desempeñado docencia universitaria en otras universidades.
- Los que vienen realizando la docencia en la UNMSM por la modalidad de contrato y han ocupado una plaza de nombramiento.

El ingreso a la carrera docente se formaliza mediante resolución rectoral de nombramiento, se hace efectivo a partir del siguiente ejercicio presupuestal, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNMSM y el Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente en la UNMSM.

■ ACTIVIDADES

■ **Ceremonia de incorporación a la carrera docente universitaria en la UNMSM**

Es una ceremonia oficial presidida por el rector y los vicerrectores de la UNMSM. En esta reunión los docentes son incorporados a la universidad como docentes ordinarios. Se les entrega la medalla y resolución rectoral correspondiente.

■ **Visita guiada institucional**

Comprende el recorrido por el campus universitario: Biblioteca Central, Comedor Universitario, Gimnasio, Clínica Universitaria, así como la visita guiada al Centro Cultural de San Marcos y al Museo de Historia Natural.

■ Programa de capacitación

Los docentes son capacitados en:

- Formación académica en la UNMSM
- Formación científica en la UNMSM
- Identidad y compromiso con la UNMSM
- Métodos interactivos para el logro de aprendizajes en la docencia universitaria
- Metodología activa de aprendizaje
- Sistema de evaluación para el logro de aprendizaje en competencias.
- Herramientas tecnológicas de la UNMSM (Red Telemática, Sistema Único de Matrícula y Aula Virtual).

■ PROGRAMA DE INDUCCIÓN A NIVEL DE FACULTAD

Se realiza en la facultades que han incorporado nuevos docentes por concurso de nombramiento.



CENTRO CULTURAL - UNMSM

San Marcos: historia

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Decana de América, fundada el 12 de mayo de 1551, fue el inicio de la historia universitaria del continente. Los dominicos en sus conventos del Cusco y Lima, estudiaban artes y teología para ejercitar a los antiguos miembros y preparar a los novicios de la orden. El incremento de los estudios superiores determinó que, en el capítulo del célebre convento cusqueño, Fray Tomás de San Martín solicitase fundar una universidad o estudio general en Lima.

La iniciativa eclesiástica fue acogida y recibió un poderoso impulso laico del cabildo limeño. Se nombraron dos procesadores, civil y eclesiástico, los que al término de una feliz gestión determinaron la fundación de la universidad.

Esta fue hecha por Real Cédula firmada por el rey Carlos V en la ciudad de Valladolid, el 12 de mayo de 1551 y llevó por nombre Universidad de Lima. Recién a partir de 1574 toma el de Universidad de San Marcos.

La Universidad inició funciones el 2 de enero de 1553 en la sala capitular del Convento del Rosario de la Orden de los Dominicos.

Durante la época virreinal las facultades fueron cinco. En el período republicano, hasta 1969 llegaron a diez. Al inaugurarse los estudios de la universidad sus asignaturas iniciales correspondían a las facultades de Teología y Arte.

Con la incorporación de graduados en Derecho aparece la Facultad de Cánones. Luego se crea la Facultad de Leyes. La Facultad de Medicina funcionó en el siglo XVII. Con el Reglamento de Instrucción Pública de 1850 surgen dos facultades efímeras: Matemáticas y Ciencias Naturales, las cuales fueron unificadas en 1862 con el nombre de Facultad de Ciencias Na-

turales y Matemáticas, y posteriormente en 1876 toma el nombre de Facultad de Ciencias.

Ese año también se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales. En el siglo XIX, San Marcos tenía seis facultades: Teología, Letras, Derecho, Medicina, Ciencias Políticas y Administrativas y la Facultad de Ciencias.

En el siglo XX fueron organizadas cinco nuevas facultades, cuatro en el área de Ciencias: Farmacia y Bioquímica, Odontología, Medicina Veterinaria, Química y Educación en el área de Humanidades. La de Teología adquirió un régimen distinto en 1935 y dejó de formar parte de San Marcos. En consecuencia, en 1969 solo existían tres facultades que procedían de la época colonial: Letras y Ciencias Humanas (antes Facultad de Artes), Derecho (Leyes y Cánones) y Medicina.

A partir del siglo XX, con la especialización del conocimiento, muchas carreras se independizaron y motivaron la creación de diversas facultades, al punto que actualmente la Decana de América tiene con 66 carreras profesionales (correspondientes a cinco áreas académicas) distribuidas en 20 facultades.

☐☐☐ Área de Ciencias de la Salud

- Facultad de Medicina
- Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología
- Facultad de Medicina Veterinaria

☐☐☐ Área de Ciencias Básicas

- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias Físicas
- Facultad de Ciencias Matemáticas

☐☐☐ Área de Ingenierías

- Facultad de Química e Ingeniería Química
- Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
- Facultad de Ingeniería Industrial
- Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica
- Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

☐☐☐ Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

- Facultad de Ciencias Contables
- Facultad de Ciencias Económicas
- Facultad de Ciencias Administrativas

☐☐☐ Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

- Facultad de Educación
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Letras y Ciencias Humanas
- Facultad de Derecho y Ciencia Política

Estructura Orgánica

Cultura institucional de la UNMSM

Nuestra misión

- "Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales e investigadores líderes, con valores y respetuosos de la diversidad cultural; promotores de la identidad nacional basada en una cultura de calidad y responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible del país y la sociedad".

Nuestra visión

- "Ser referente nacional e internacional en generación de conocimiento y educación de calidad".

Valores institucionales

- Solidaridad: hacer el bien común, apoyando a las personas en situación desafortunada.
- Responsabilidad: cualidad y valor del ser humano que le permite comprometerse y actuar de forma correcta cumpliendo sus obligaciones.
- Integridad: unidad permanente de los miembros de la Institución, de pensar y actuar en concordancia con los valores institucionales.
- Dignidad: respeto a nuestros semejantes por sobre cualquier condición.
- Tolerancia: respeto a las personas, a sus creencias, costumbres, etnias y culturas.
- Libertad: expresar opiniones e ideas, con el respeto hacia los demás.



■ DR. ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR - UNMSM

RECTORADO

El rector es la máxima autoridad académica de la universidad. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de esta y desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos.

Dependencias del Rectorado:

- a) Secretaría General
- b) Dirección General de Administración
- c) Dirección General de Responsabilidad Social
- d) Centro Cultural
- e) Oficina General de Imagen Institucional
- f) Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
- g) Oficina General de Planificación
- h) Oficina General de Asesoría Legal
- i) Oficina de Asuntos Judiciales
- j) Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático
- k) Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación



DRA. ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectora Académica de Pregrado - UNMSM

Vicerrectorado Académico de Pregrado

Es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la formación académica de pregrado. Está encargado de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de pregrado, lo que incluye estudios generales, específicos y de primera especialidad.

Supervisa las actividades académicas con la finalidad de garantizar su calidad y atender las necesidades de capacitación y perfeccionamiento permanente del personal docente. Su organización y funcionamiento se establece en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Tiene las siguientes direcciones:

- Dirección General de la Escuela de Estudios Generales
- Dirección General de Escuelas Profesionales e Innovación Curricular
- Dirección General de Gestión de Desarrollo Docente, Estudiantil, del Egresado y Graduado
- Dirección General de Unidades Autofinanciadas



Principios orientadores de pregrado

Para lograr una inserción exitosa a la UNMSM, el docente debe tener presente los siguientes criterios:

- **Mejora continua:** establecer objetivos y acciones para la mejora continua del docente, a través de un plan de desarrollo que potencia sus habilidades y destrezas.
- **Aprendizaje crítico:** desarrollar confianza en el estudiante con la finalidad de fomentar el diálogo, la escucha activa y el respeto a las distintas opiniones y emociones que involucra el aprendizaje.
- **Compromiso individual para el autoaprendizaje permanente:** acompañar al ingresante a lo largo de su incorporación a la carrera docente en la UNMSM para supervizar su desarrollo personal y profesional.
- **Innovación:** usar los recursos pedagógicos y tecnológicos de manera creativa para incentivar la participación activa y reflexiva del estudiante durante la clase.
- **Investigación:** crear un ambiente propicio para el fomento de la investigación responsable en el estudiante, siguiendo las políticas y lineamientos de la investigación formativa propuesta por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.



■ DR. FELIPE SAN MARTÍN HOWARD

Vicerrector de Investigación y Posgrado - UNMSM

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Dirige las actividades de investigación y los estudios de posgrado de la universidad, a través del Consejo Superior de Investigación y Posgrado.

Está encargado de normar, orientar, coordinar e integrar los estudios de posgrado con las actividades de investigación que se desarrolla a través de las unidades de investigación, institutos y centros de investigación de la universidad. Incentiva la investigación formativa del pregrado y la que corresponde a los programas de posgrado.

Tiene las siguientes dependencias:

- Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central
- Fondo Editorial UNMSM
- Museo de Historia Natural
- Instituto Raúl Porras Barrenechea
- Centro de Producción Editorial e Imprenta
- Centro de Producción, Librería y Distribución



El significado de ser docente sanmarquino

Ser docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no sólo implica formar parte de una casa de estudios de prestigio, sino también, ingresar a la lista de docentes emblemáticos que dejaron huella en la historia del país. Personajes como Jorge Basadre (historiador), Raúl Porras Barrenechea (historiador, abogado, ensayista, diplomático y senador), Luis Alberto Sánchez (escritor, abogado, historiador, periodista, crítico literario), Francisco García-Calderón Landa (jurista, militar, político y diplomático peruano que llegó a ser Presidente del Perú), Ruth Shady Solís (arqueóloga) y nuestro premio nobel Mario Vargas Llosa, son de alto nivel en las distintas áreas del saber.

El compromiso del docente sanmarquino es ser:

- **Embajador:** representar con responsabilidad y honor a la universidad dentro y fuera de la institución y constituirse en modelo para el estudiante.
- **Investigador:** crear y aplicar conocimientos para atender las demandas y problemas sociales, así como al desarrollo científico y tecnológico.
- **Facilitador del aprendizaje:** lograr aprendizajes trascendentes para desarrollar las competencias que requiere el estudiante para su desenvolvimiento profesional y personal.
- **Responsable con el medioambiente y la sociedad:** promover en sus estudiantes el respeto a la diversidad social y el cuidado del medioambiente.
- **Integrante de equipos de trabajo:** participar activamente en equipos para la investigación e innovación educativa.



Lo que un docente debe saber sobre el Estatuto de la UNMSM

■ FUNCIONES DE LOS DOCENTES

Artículo 139.- Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

■ LÍNEA DE CARRERA DOCENTE

Artículo 140.- Los docentes universitarios son ordinarios, extraordinarios y contratados.



Artículo 144.- *En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo.*

Artículo 145.- *La labor semanal del docente se realiza en horas lectivas y no lectivas. Las horas lectivas corresponden al dictado de clases con un máximo de doce (12) horas. Las horas no lectivas comprenden 48 de preparación de clases, actividades de investigación, extensión universitaria y responsabilidad social, gestión universitaria y otras. El reglamento respectivo señalará el número de horas para cada actividad.*

■ DOCENTES EXTRAORDINARIOS

Artículo 146.- *Los docentes extraordinarios son: expertos, eméritos, honorarios, investigadores y visitantes, considerados como tales por sus excepcionales contribuciones a la investigación, docencia, proyección social, producción intelectual, científica, cultural o tecnológica. Los docentes extraordinarios no serán más del diez por ciento (10%) del número total de docentes de la universidad.*

a) Docentes expertos

Artículo 147.- *Los docentes expertos son los docentes que cumplen setenta y cinco (75) años y que en mérito a su trayectoria académica, y a propuesta de una comisión especial de la universidad, pueden continuar ejerciendo las labores académicas. Para ser nombrado Docente Experto se requiere ser Docente Principal o asociado con el grado de Doctor y tener trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas. La comisión especial presenta la propuesta al Consejo de Facultad para su aprobación y este la eleva al Consejo Universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial y los procedimientos que se seguirán.*

b) Docentes eméritos

Artículo 148.- *Los docentes eméritos son los docentes principales o asociados, jubilados o cesantes de la universidad que con grado de Doctor y en atención a sus eminentes servicios prestados a la institución y trayectoria de investigación y publicaciones debidamente acreditadas, reciben esa condición del Consejo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario. Esta condición es de carácter vitalicio y les permite participar voluntariamente en la docencia y/o investigación.*

c) Docentes honorarios o doctores honoris causa

Artículo 149.- *Los docentes honorarios o doctores honoris causa son profesores, nacionales o extranjeros, que no pertenecen a la universidad y que se les incorpora bajo esta distinción por sus relevantes méritos académicos, científicos, culturales, tecnológicos, de ámbito nacional o internacional, o por haber contribuido al desarrollo de la universidad. Esta distinción es conferida por el Consejo Universitario a propuesta del rector o del Consejo de Facultad.*

d) Docentes investigadores

Artículo 150.- *Los docentes investigadores extraordinarios se dedican exclusivamente a la creación intelectual, científica o tecnológica. Pueden o no haber sido profesores ordinarios, nacionales o extranjeros, cesantes o jubilados. Son considerados como tales por los miembros del Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario, para lo cual deben poseer una experiencia como investigador no menor de quince (15) años y poseer una hoja de vida con una excelente producción científica o intelectual.*

e) Docentes visitantes

Artículo 151.- *Docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico o intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.*

III. DOCENTES CONTRATADOS

Artículo 152.- Los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo con el reglamento respectivo.

Artículo 153.- La docencia universitaria será apoyada por los jefes de práctica, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas consideradas como una actividad preliminar y computable para el tiempo de servicios de la carrera docente.

Artículo 154.- Para ejercer la función de jefe de práctica se debe contar con título profesional y ganar el concurso interno aprobado por el departamento académico respectivo y ratificado por el Consejo de Facultad. El contrato es por el lapso no mayor de un año académico renovable. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de Docente Auxiliar y como tiempo de servicio a la docencia. En el caso de ayudante de cátedra o de laboratorio, el postulante deberá estar cursando por lo menos el tercer año de estudios de la carrera y pertenecer al tercio superior.

INGRESO A LA CARRERA DOCENTE

Artículo 155.- Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario es obligatorio poseer:

- a) Título profesional o Licenciatura o su equivalente obtenido en el extranjero.*
- b) El grado de Maestro para la docencia en el nivel de pregrado.*
- c) El grado de Maestro o Doctor para maestrías, diplomados y programas de especialización.*
- d) El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.*

Artículo 156.- *La admisión como Docente Ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de méritos de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. La universidad dará prioridad y reconocerá mayor valor a las certificaciones académicas de universidades y programas acreditados.*

Artículo 157.- *La admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de Profesor Auxiliar, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

- a) *Existencia de vacantes en el ejercicio presupuestal correspondiente.*
- b) *Prueba de capacidad docente.*
- c) *Poseer Licenciatura o título profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero.*
- d) *Poseer el grado de Maestro.*
- e) *Otros que señale el reglamento respectivo.*

Artículo 158.- *La universidad está facultada para contratar docentes. El docente contratado puede concursar para el nombramiento a cualquiera de las categorías docentes, para lo cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto de la UNMSM.*

Artículo 159.- *Excepciones*

- a) *Por excepción, podrán concursar a la categoría de Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con título profesional, más de diez (10) años de ejercicio profesional y grado de Maestro o Doctor.*

b) *Por excepción, podrán concursar a la categoría de Principal sin haber sido Docente Auxiliar ni asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional y grado de Doctor.*

■ PROCESO DE EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS DOCENTES

Artículo 160.- *El periodo de evaluación para ser ratificados como ordinarios en su categoría y clase correspondiente es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) años para los asociados y siete (7) años para los principales. El proceso de evaluación se hace en función de los méritos académicos, lo que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.*

Artículo 161.- *La promoción de la carrera docente tiene el proceso siguiente:*

Para ser promovido a Profesor Asociado se requiere:

- a) *Existencia de recursos presupuestales.*
- b) *Presentarse al concurso de oposición y méritos.*
- c) *Haber sido ratificado.*
- d) *Haber desempeñado con eficiencia labor de Profesor Auxiliar por lo menos tres (3) años.*
- e) *Otros que se consideren en el reglamento*

Para ser promovido a Profesor Principal se requiere:

- a) *Existencia de recursos presupuestales.*
- b) *Participar en el concurso de oposición y méritos.*
- c) *Haber sido ratificado.*
- d) *Haber desempeñado con eficiencia labor docente por lo menos cinco (5) años en la categoría de Profesor Asociado.*

- e) *Otros que se consideren en el reglamento respectivo. Los requisitos referidos a grados y publicaciones exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta, sujetos a su consideración en el reglamento.*

Artículo 162.- *Al término del proceso de evaluación respectiva, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia por los órganos de gobierno de acuerdo con el reglamento respectivo.*

La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la UNMSM

Artículo 163.- *La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es setenta y cinco años (75). Pasada esta edad solo se podrá ejercer la docencia bajo la condición de Docente Extraordinario y no se podrá ocupar cargo administrativo.*

DOCENTES INVESTIGADORES

Artículo 164.- *El Docente Investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación, a tiempo completo o dedicación exclusiva. Es designado en el Consejo de Facultad en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un curso al año y tendrá una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de su haber total que será atendida con recursos del tesoro público. El Vicerrectorado de Investigación y posgrado, el Consejo de Facultad o la autoridad competente evalúa cada cinco (5) años la producción de los docentes investigadores para ratificar su permanencia como tales.*

DERECHOS DE LOS DOCENTES DE LA UNMSM

Artículo 165.- *Los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos gozan de los siguientes derechos:*

- a) *Ejercicio de la libertad de cátedra en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y el Estatuto.*

- b) Elegir y ser elegidos en las instancias de gobierno institucional o de consulta, según corresponda.
- c) A la promoción y ratificación en la carrera docente.
- d) Participar en proyectos de investigación en la universidad y en el sistema de instituciones universitarias nacionales o internacionales.
- e) Participar en actividades generadoras de recursos directamente recaudados.
- f) Recibir facilidades de los organismos del Estado para realizar sus actividades universitarias y para acceder a estudios acreditados de posgrado.
- g) Acceder a los procesos de capacitación y estudios de posgrado en la universidad sin costo alguno y de acuerdo con el reglamento respectivo.
- h) Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza sujeto al reglamento respectivo.
- i) Tener licencia, a su solicitud, en el caso de mandato legislativo, municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, gobernador regional o alcalde, conservando la categoría y clase docente.
- j) Los docentes ordinarios, a tiempo completo y dedicación exclusiva, tienen derecho al uso del año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios.
- k) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.
- l) Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley.
- m) Al reconocimiento de años de servicio y los beneficios económicos respectivos.
- n) A la asignación de la carga lectiva correspondiente.
- o) Publicación y divulgación de su producción intelectual o científica por parte de la universidad, garantizándose sus derechos de autor.
- p) Libre asociación con fines profesionales, científicos, culturales y gremiales de acuerdo con la Constitución Política del Perú y la ley.

- q) *A la atención a sus reclamos laborales haciendo uso de los mecanismos estipulados por ley.*
- r) *Percibir los recursos económicos para asistir a certámenes nacionales o internacionales en calidad de ponente o cuando la universidad lo designe en su representación.*
- s) *Gozar de incentivos a la excelencia académica y producción científica, según el reglamento respectivo.*
- t) *Los otros que dispongan los órganos competentes.*

■ DEBERES DE LOS DOCENTES DE LA UNMSM

Artículo 166.- *Son deberes de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamentos y normas internas de la universidad.*
- b) *Respetar y hacer respetar el estado social, democrático y constitucional de derecho.*
- c) *Ejercer la docencia con rigor académico, idoneidad, responsabilidad, cumplimiento de su carga académica, respeto a la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica.*
- d) *Generar conocimiento e innovación a través de la investigación en el ámbito que le corresponda.*
- e) *Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor creativa intelectual, científica y humanística.*
- f) *Incentivar, proponer y participar en los programas de responsabilidad y proyección social de nivel nacional e internacional.*
- g) *Ejercer la cátedra con libertad de pensamiento, tolerancia y respeto a las discrepancias.*
- h) *Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su formación profesional y/o académica.*
- i) *Participar de la mejora de los programas educativos en los que se desempeña.*

- j) *Presentar periódicamente informes sobre sus actividades cuando le sean requeridos por la autoridad competente.*
- k) *Observar conducta digna y de respeto mutuo entre docentes, estudiantes y trabajadores no docentes sin discriminación ideológica, étnica, religiosa o de otro tipo.*
- l) *Defender el prestigio, la jerarquía y autonomía de la universidad.*
- m) *Defender y conservar el patrimonio artístico, cultural y material de la universidad.*
- n) *Los otros que dispongan las normas internas y normas dictadas por los órganos competentes.*

■ REMUNERACIONES DE LOS DOCENTES DE LA UNMSM

Artículo 167.- *Las remuneraciones de los docentes de la universidad se establecen por categoría y clase, su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público.*

Las remuneraciones de los docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se homologan con las correspondientes a los magistrados del Poder Judicial. La del Profesor Auxiliar no puede ser inferior a la del juez de primera instancia, la del Profesor Asociado con la del juez superior y la de Profesor Principal con la del juez supremo. La universidad puede pagar a los docentes una subvención adicional por productividad de acuerdo con sus posibilidades económicas.

Las remuneraciones del profesor ordinario a tiempo parcial se fijarán en relación proporcional con las percibidas por el profesor a tiempo completo de su respectiva categoría y clase.

Los docentes ordinarios a dedicación exclusiva tienen derecho a una bonificación adicional, proveniente de los recursos ordinarios, del cincuenta por ciento (50%) del haber correspondiente a su categoría. Esta bonificación está sujeta a un reglamento para evaluar su desempeño y producción académica y será excluyente de la bonificación de docente investigador.

Los docentes tienen derecho a percibir, además de sus sueldos básicos, homologaciones y las remuneraciones complementarias establecidas por ley, cualquiera sea su denominación.

SANCIONES PARA LOS DOCENTES DE LA UNMSM

Las sanciones son medidas excepcionales aplicables en casos comprobados a docentes que transgredan los principios rectores, deberes y prohibiciones en el ejercicio de su función, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de ellas según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, las que se aplican en observancia del debido proceso.

Las sanciones son:

- a) *Amonestación escrita.*
- b) *Suspensión hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.*
- c) *Cese temporal sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.*
- d) *Destitución del ejercicio de la función docente.*

Las sanciones se aplican previo proceso administrativo disciplinario cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables. Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Cuando el procedimiento administrativo contra un docente se origina por la presunción de hostigamiento o acoso sexual en agravio de un miembro de la comunidad universitaria o los delitos de violación contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo y sus formas agravadas, corrupción de funcionarios y/o tráfico ilícito de drogas, así como por incurrir en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio y que impiden el normal funcionamiento de servicios públicos, el docente es separado preventivamente sin perjuicio de la sanción que se imponga, respetándose su derecho al debido proceso.

Las sanciones indicadas en los literales c) y d) del artículo 172° del Estatuto de la UNMSM se aplican previo proceso administrativo disciplinario cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables. La calificación del grado y naturaleza de la falta o infracción, así como las sanciones estarán a cargo de los órganos de gobierno correspondientes y de acuerdo con el reglamento respectivo.

Amonestación escrita:

El incumplimiento de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, debidamente comprobado y calificado como leve, es pasible de amonestación escrita. La sanción es impuesta por la autoridad inmediata superior, según corresponda.

Suspensión:

Cuando el incumplimiento de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, debidamente comprobado, no pueda ser calificado como leve por las circunstancias de la acción u omisión, será pasible de suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones. Asimismo, es pasible de suspensión el docente que incurre en una falta o infracción después de haber sido sancionado en dos (2) ocasiones con amonestación escrita. La sanción es impuesta por la autoridad inmediata superior, según corresponda. Es susceptible de suspensión el docente que incurre en plagio.

Cese temporal:

Considera falta o infracción graves, pasible de cese temporal, la transgresión por acción u omisión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente:

- a) Causar perjuicio al estudiante o a la universidad.*
- b) Realizar en su centro de trabajo actividades ajenas al cumplimiento de sus funciones de docente sin la correspondiente autorización.*
- c) Abandonar el cargo injustificadamente.*

- d) *Interrumpir u oponerse deliberadamente al normal desarrollo del servicio universitario.*
- e) *Incurrir en una falta o infracción luego de haber sido sancionado en dos ocasiones con suspensión. El cese temporal es impuesto por el órgano de gobierno correspondiente.*

Destitución:

Son causales de destitución la transgresión por acción u omisión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente. Las causales consideradas como muy graves son las siguientes:

- a) *No presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente, sin causa justificada.*
- b) *Ejecutar, promover o encubrir, dentro o fuera de la universidad, actos de violencia física, de calumnia, injuria o difamación, en agravio de cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- c) *Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros aprovechando el cargo o la función que se tiene dentro de la universidad.*
- d) *Haber sido condenado por delito doloso.*
- e) *Incurrir en actos de violencia o causar grave perjuicio contra los derechos fundamentales de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, así como impedir el normal funcionamiento de servicios públicos.*
- f) *Maltratar física o psicológicamente al estudiante y causarle daño grave.*
- g) *Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delitos en el Código Penal.*
- h) *Concurrir a la universidad en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga.*
- i) *Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS



Beneficios del docente

■ AUTOSEGURO

El Autoseguro de Accidentes Personales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es un servicio pensado para la comunidad universitaria que protege a estudiantes, docentes y trabajadores de los riesgos de accidentes durante las 24 horas del día.

■ REQUISITOS

- La inscripción es automática.

■ BENEFICIOS

Estas son las sumas que cubre el autoseguro en caso de accidentes:

- Gastos de curación por accidente hasta S/4000.00 soles.
- Gastos de sepelio hasta S/5000.00 soles.
- Gastos por muerte accidental hasta S/5000.00 soles.
- Gastos por invalidez permanente hasta S/25000.00 soles.

» Contacto: Teléfonos: 619-7000 Anexo 7631 | Telefax: 452-7122 | Email:autoseguro@unmsm.edu.pe | Dirección: Calle Germán Amézaga 375 - Altura puerta # 5, costado del SINDUSM - Lima-Cercado

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS SERVIDORES DOCENTES Y NO DOCENTES (CAFAE)

El CAFAE-UNMSM es un Comité sin fines de lucro, creado el 25 de julio del 2003 con la finalidad de brindar apoyo a los trabajadores de la UNMSM.

■ REQUISITOS

- La inscripción es automática.
- A los 6 meses pueden solicitar préstamos.
- 1 almuerzo de confraternidad al año.
- 1 bonificación (vale por navidad).
- 1 vale para juguetes para los hijos de los docentes menores de 10 años.

■ BENEFICIOS

- Asistencia económica directa, reembolsable o no reembolsable.
- Asistencia socio-familiar por gastos de enfermedad o accidentes familiares directos (padres, cónyuge e hijos) que dependan económicamente.
- Donaciones de emergencia para caso de suma gravedad de familiares del servidor, para atender gastos no previstos por la seguridad social.
- Apoyo al desarrollo de actividades recreativas, artísticas, educativas de los servidores y sus familiares directos.
- Estímulo económico o subvenciones de acuerdo al reglamento específico, previa evaluación por parte del CAFAE.
- Premios honoríficos por labor destacada al servicio de la universidad.
- Premios anuales de estímulo a los servidores por 25 y 30 años de servicio ininterrumpidos a la universidad.
- Financiamiento de programas debidamente aprobados, orientado a necesidades de tipo colectivo para el acceso a bienes y/o servicios.

» Contacto: Teléfonos: 619-7000 Anexo 7612 | Correo: sanmarcosaldia@unmsm.edu.pe | Dirección: Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 1.

■ COMEDOR DOCENTE

La Oficina de Bienestar Universitario administra el Comedor Universitario que está al servicio de docentes, estudiantes y administrativos

■ REQUISITOS

- Copia de la última boleta de pago.
- Copia de contrato o adenda.
- Copia del DNI.

■ BENEFICIOS

- Comedor: descuento por planilla.

» Contacto: Teléfonos: 619-7000 Anexo 7542 - 7541 | Correo: sanmarcosaldia@unmsm.edu.pe | Dirección: Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 1.

■ ESCUELA DE POSGRADO

■ BENEFICIOS

- Descuento del 50% en el pago de los derechos de matrícula y de enseñanza para los docentes de la UNMSM

» Contáctenos: Teléfonos: 619-7000 Anexo 5953 | Correo: sanmarcosaldia@unmsm.edu.pe | Dirección: Calle Germán Amézaga N° 375 - Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 1.

■ OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

■ BENEFICIOS

- Exoneración del pago de inscripción para el examen de admisión, previa evaluación de la Oficina Central de Admisión.

» Contáctenos: Teléfonos: 619-7000 Anexo 5616 - 5624 - 5622 - 5608



■ CENTRO PREUNIVERSITARIO

■ Requisitos

El docente deberá presentar lo siguiente:

- Última boleta de pago.
- Voucher de pago con el monto del descuento.
- Última adenda.
- Copia del DNI del docente.
- Partida de nacimiento del hijo.

■ Beneficios

- Primera vez: beca completa.
- Segunda vez: $\frac{1}{2}$ beca.
- Tercera vez: $\frac{3}{4}$ de beca.

» Contáctenos; Teléfonos: 619-7000 Anexo 6326 - 6329

■ FONDO DE INVALIDÉZ PERMANENTE (FIP)

■ Requisitos

Socio nuevo

- Copia DNI.
- Última boleta de pago.

*Edad máxima 60 años.

■ Beneficios

- Fallece el titular: S/4000.00 soles.
- Fallece la esposa del titular: S/2000.00 soles.
- Fallece padre o madre del titular: S/1000.00 soles.

*Ayuda económica como préstamos hasta: S/8000.00 soles.





■ SISTEMA DE BIBLIOTECAS Y BIBLIOTECA CENTRAL

El Sistema de Bibliotecas se define como el conjunto de unidades de información adscritas a la Oficina General del Sistema de Bibliotecas y Biblioteca (OGSBBC) que tienen la finalidad de poner a disposición de la comunidad universitaria sus recursos y servicios aplicando principios, normas, técnicas y tecnología en los procesos comunes que son ámbito de su competencia.

■ BENEFICIOS

- Carné de biblioteca: vigencia cinco (05) años.
- Acceso a todos los servicios, incluido plataforma virtual.

■ REQUISITOS

Para obtención del carné de biblioteca:

- 01 foto.
- 01 copia simple del DNI.
- 01 copia simple de la boleta de pago.

» CONTACTO: Teléfono: 6197000 – Anexo: 7619 – Unidad de Promoción y Coordinación Cultural - Correo: - Ubicación:

■ RED TELEMÁTICA

Es el área encargada de proporcionar a los funcionarios, DOCENTES, personal administrativo y estudiantes de pregrado y posgrado los fotochecks de identificación así como los correos electrónicos institucionales.

■ BENEFICIOS

- Correo Institucional: capacidad de almacenamiento ILIMITADA
- Fotocheck: Documento de identidad institucional

■ REQUISITOS

Para la obtención del fotocheck el docente debe presentar:

- Copia del contrato.
- 01 fotografía tamaño carné o pasaporte.

- Pago de S/ 7.00 al banco Pichincha – Código: 201-332 (concepto fotocheck)

Para la obtención del correo institucional:

- Proporcionar sus datos personales.
- » CONTACTO: Correo Institucional: soporte.correo@unmsm.edu.pe / Teléfono: 619-7000 Anexo: 7464
- » Para Fotocheck: Llamar a: 6197000 – Anexo: 7486

■ CENTRO DE INFORMÁTICA

Encargada de dar soluciones informáticas a la UNMSM, además de liderar la formación y capacitación de especialistas en los diversos ámbitos de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ofrece cursos están dirigidos a los docentes, administrativos y estruđiantes en general.

■ BENEFICIOS

- Actualización en tecnologías especializadas.
- Ampliar las habilidades del docente en las herramientas tecnologías de la información.
- Descuentos en los cursos de su interés.
- » CONTACTO: Jr. Chamaya N° 175 – 2do Piso - Espalda de C.C. Plaza San Miguel / Teléfono: 619 -7000 Anexo: 3701 / Email: cinfo.informes@unmsm.edu.pe / Buscar en Facebook como “CINFOUNMSM”

■ CLÍNICA UNIVERSITARIA

Brinda sus servicios a la comunidad universitaria y al público en general.

ESPECIALIDADES:

Cardiología, Dermatología, Odontología, Oftalmología, Ginecología, Psicología, Psiquiatría, Medicina General, Fisioterapia, Ecografías Neumología, Traumatología, Neurología.

■ BENEFICIOS

- Personal docente: Medicina General: S/.10.00
Especialidad: S/.15.00

■ REQUISITOS

- Presentar DNI o fotocheck institucional.

» CONTACTO: Teléfono 6197000 – Anexo: 7630.

■ CENTRO CULTURAL

Se dedica a la difusión de actividades que integra expresiones culturales y académicas como la danza, música, banda y orquesta; Cine y Producción Audiovisual; Biblioteca España de las Artes, Museo de Arqueología y Antropología; Museo de Arte, Turismo, Folklore y Teatro.

El Centro Cultural ofrece exposiciones, cursos, talleres, visitas guiadas y demás actividades culturales, académicas y artísticas.

■ BENEFICIOS

- Participación de la comunidad sanmarquina y público en general.
- Inscripción permanente en todos los talleres.
- Alquiler de ambientes.
- Horarios al escoger.
- Descuentos.

■ REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LOS TALLERES:

- Fotocheck institucional (docente de la universidad).
- Copia de DNI (público externo).
- Pagar en el banco Pichincha Cta.Cte. N° 000270016684, al concepto de pago del curso o servicio a tomar.
- Presentar voucher de pago.

» CONTACTO: Av. Nicolás de Piérola 1222, Parque Universitario, Centro Histórico de Lima / Oficina de Comunicaciones: 619-7000 Anexo 5207

■ MUSEO DE HISTORIA NATURAL (MHN)

Brinda a personas particulares, entidades estatales y privadas, nacionales y extranjeras, asesoría, consultoría y diagnóstico sobre temas que son de su competencia tales como identificación, conservación, protección y uso racional o sustentable de los recursos naturales; estudios de impacto ambiental, así como la evaluación crítica de la biodiversidad.

El MHN es una herramienta pedagógica para los colegios e instituciones afines, a través del

recorrido de sus exhibiciones permanentes y temporales, así como a través del dictado de cursos, talleres y la consulta de su biblioteca especializada, considerada la más completa de su género en el Perú.

La labor de difusión del museo se realiza a través de sus salas de exhibición, conferencias y publicaciones; además de ofrecer al público individual o grupal visitas guiadas dentro del edificio, en los ambientes externos, muestras exteriores y el jardín botánico.

■ REQUISITOS

- Comunidad sanmarquina (docentes, personal administrativo, alumnos), es gratuito.
- Presentar fotocheck institucional o DNI.

■ BENEFICIOS

- Las visitas son guiadas por miembros capacitados del museo.
- El recorrido tiene una duración aproximada de 80 minutos y está estructurado de acuerdo a las edades.

» CONTACTO: El Museo de Historia Natural está ubicado en: Av. Arenales N° 1256, Jesús María, Lima 14, Perú.

» Teléfonos: (511) 470-4471 (511) 470-7918 619-7000 (anexo 5703)

» Atención al público: lunes a viernes: 9:00 a.m. a 5:15 p.m. / Sábados: 9:00 am a 4:30 pm / Domingos y feriados: 10:00 am a 1:30 pm

■ CENTRO DE PRODUCCIÓN EDITORIAL E IMPRENTA

Es una organización de producción, con experiencia y presencia en el medio gráfico, que promueve publicaciones de nuevos autores.

■ BENEFICIOS

- Precios especiales a la comunidad sanmarquina.
- Facilidades de pago.
- Descuento por planilla.
- Trato directo con el personal docente.

■ REQUISITOS

- Si es docente de San Marcos: presentar fotocheck o DNI

» CONTACTO: Jr. Paruro N° 119, Lima 1, PERÚ / ventas.cepredim@unmsm.edu.pe / 619 7000 Anexo 600

■ CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Brinda a la comunidad sanmarquina y público en general servicios de alta calidad en sus áreas clínicas completamente equipadas y a un costo módico.

Ofrece a sus asistentes en :

- CLÍNICA DE PREGRADO: prótesis fija, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, odontopediatría, periodoncia y cirugía.
- CLÍNICA DE IMAGINOLOGÍA: toma de tomografías computarizadas (Core Beam), radiografías panorámicas, cefalométricas, carpales seriadas, periapicales, oclusales (superiores e inferiores) para adultos y niños.
- CLÍNICA DE POSGRADO: Periodoncia, endodoncia y cariesología, rehabilitación oral, odontopediatría, ortodoncia y ortopedia y cirugía buco maxilo facial.

■ BENEFICIOS

- Facilidades de pago

■ REQUISITOS

- Presentar DNI o fotocheck institucional.
 - Se aplica la tarifa para personal de la UNMSM:
 - Personal docente: Consulta: S/. 7.00.
 - Otro pago de acuerdo a la especialidad a tratar.
- » CONTÁCTENOS: Comunicarse con el 6197000 – Anexo: 3408 - CERSEU, brindará amplia información sobre los horarios profesionales de atención en las diferentes especialidades.

■ CENTRO DE IDIOMAS

El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas ofrece cursos de inglés, portugués, alemán, francés, italiano, quechua y coreano a la comunidad sanmarquina (docentes, personal administrativo, alumnos) y público en general.

■ BENEFICIOS

- Horarios al escoger.
- Certificación progresiva.

■ REQUISITOS

- Copia del DNI.
- Realizar el pago en el Banco Pichincha.

Concepto de pago: 039-323 (cursos regulares).

039-337 (maestritas y doctorandos).

039-008 (coreano).

- Pago en efectivo por la adquisición del libro.

» CONTACTO: Teléfono 6197000 – Anexo: 2807

■ INSTITUTO RAÚL PORRAS BARRENECHEA

El Instituto Raúl Porras Barrenechea de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (IRPB-UNMSM) es un centro de investigaciones peruanistas, creado en 1964 por la universidad en homenaje al ilustre maestro sanmarquino, historiador peruano y diplomático Raúl Porras Barrenechea. El instituto cumple las funciones de un Centro de Altos Estudios y de Investigaciones Peruanas, desarrollando y promoviendo investigaciones principalmente relacionadas con las áreas de letras, humanidades, artes y ciencias sociales. Para este fin, pone a disposición de los investigadores y del público en general una biblioteca especializada en los campos mencionados.

■ BENEFICIOS:

Servicio de Bibliotecas – Rubro de Investigación.

Seminarios, talleres, cursos, conferencias.

Certificado opcional.

■ REQUISITOS:

No es necesario presentar carné o fotocheck.

Entrada libre.

» CONTACTO: Calle Colina 398 – Miraflores – Teléfono: 619-7000 Anexo 6102 Telefax: 445-6885 /
institutoraulporrasb@unmsm.edu.pe









Vicerrectorado Académico de Pregrado
**GUÍA DE INDUCCIÓN PARA LOS DOCENTES QUE
INGRESAN A LA CARRERA DOCENTE EN LA**
unmsm

Hecho el Depósito Legal en la
Biblioteca Nacional N°
ISBN:

Lima, febrero de 2017

© Vicerrectorado Académico de Pregrado

Diseño y diagramación: Rosario Acuña Loayza
know99.maral@gmail.com

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Vicerrectorado Académico
Sede Central: Edificio Jorge Basadre – Oficina 302
Av. Germán Amézaga 375,
Ciudad Universitaria, Lima, Perú
Teléfono: (511) 6197000 anexo 7429
Email: vicerectoradoacademico@unmsm.edu.pe
Página web: www.viceacademico.unmsm.edu.pe

Colaboración:
Janet Montoro Asencios
Mark López Chumbe

Distribución gratuita

